LLAMADO MOPC Nº 10/2018

"SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y CENTRAL TELEFONICA PARA LA UOC – AD REFERENDUM A LA APROBACION DEL PLAN FINANCIERO 2018". ID N° 341.151

Asunción 07 de febrero de 2018

NOTA ACLARATORIA Nº 1

CONSULTA N° 1:

En la **Carta de Invitación**, no se observa indicaciones para realizar una visita técnica de relevamiento. Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda indicar una fecha y hora para poder realizar una visita técnica a fin de que se pueda recabar los datos y las condiciones para realizar el cableado. Esta información es importante para que los potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas **–del Art. 4 inc b) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** el cual estipula: " b) *Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".* Asimismo, en virtud del **Art. 20**, a razón de que el mismo establece que: *"…Las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."*

RESPUESTA: Ajustarse a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

CONSULTA N° 2:

En las **BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA**, establece como fecha tope de consultas el día **05-02-2018 - 12:00 Hs.**

Al respecto, atendiendo que el llamado licitado conlleva a la necesidad de una visita técnica de relevamiento y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite para extender las consultas pertinentes, solicitamos encarecidamente extender la fecha tope de consultas - y en consecuencia de inicio y fin de recepción de propuestas de precios -.

Al respecto traemos a colación que lo solicitado o expresado en el pliego de bases y condiciones lo cual, encuentra sustento en dos de los cuatro principios generales que deben regir las contrataciones públicas, siendo los mismos los atinentes a **ECONOMÍA Y EFICIENCIA** así como el de **IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en los incisos a y b del Art. 4º de la LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

RESPUESTA: Ajustarse a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

ADONIS BARRIOS
U.O.C. - M.O.P.C.

CONSULTA N° 3:

En la Carta de Invitación, **ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 2. Plan de Entregas**, dice:

"Los servicios requeridos deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos contados desde la emisión de la Orden de Inicio."

Solicitamos respetuosamente, extender el plazo de entrega de los servicios en al menos 30 (treinta) días corridos, de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas **–Art. 4 inc b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia**: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del **Art. 20**, a razón de que el mismo establece que: *"...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."*

RESPUESTA: Ajustarse a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

ADONIS BARRIOS
U.O.C. - MOPC

Abg. Lise Alejandra Vera Moreno
Directora
Unidad Operativa de Contratación